ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23523

RESOLUCION N° 124.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 15/2020 "RENOVACION DE LICENCIA ANTIVIRUS ESET ENDPOINT DE LA ANNP" – ID N° 380.906; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GLOBAL TRADING S.A.

Asunción, 02 de diciembre de 2020

VISTO:

El expediente N° 911 que contiene la Nota UOC N° 181, a través del cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a CD N° 15/2020 "Renovación de Licencia Antivirus ESET ENDPOINT de la ANNP" – ID N° 380.906, según expediente anexado al Acta N° 17 del 02 de diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución 98/20 de fecha 11 de noviembre de 2020, se autoriza el inicio del llamado a CD N° 15/2020 "Renovación de Licencia Antivirus ESET ENDPOINT de la ANNP", se aprueba la carta invitación, anexos y se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, el comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la única oferta presentada en el marco de la CD N° 15/2020 "Renovación de Licencia Antivirus ESET ENDPOINT de la ANNP" – ID N° 380.906; elevando el informe de Evaluación en fecha 01 de diciembre de 2020, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la oferta y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2.051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR a la firma GLOBAL TRADING S.A. con RUC N° 80016815 – 1 el objeto de la CD N° 15/2020 "Renovación de Licencia Antivirus ESET ENDPOINT de la ANNP" – ID N° 380.906, por el monto total de G. 57.000.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones);

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 236/20 de fecha 02 de diciembre de 2020;

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1.066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2.992/19, armonizan con la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa N° 15/2020 "Renovación de Licencia Antivirus ESET ENDPOINT de la ANNP" – ID N° 380.906.

Artículo 2°. **Adjudicar** la CD N° 15/2020 "Renovación de Licencia Antivirus ESET ENDPOINT de la ANNP" – ID N° 380.906; a la firma GLOBAL TRADING S.A. con RUC N° 80016815 – 1, por el monto total de G. 57.000.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones) IVA Incluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A23524

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Artículo 4°. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en la *Clase 1: Programa Central, Actividad 1: Gestión Administrativa. Código 250 "Alquileres y Derechos"*, previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 6°. **Encargar** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación, la administración del Contrato.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RUBEN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENEGGER FÚSTER
Miembro Titular del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro Titular del Directorio